

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 845 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel López Fínez, frente a don Guillermo Barbaresi Masi, doña María Vidal Torne, doña Monserrat Tarrida Vidal, doña María Luisa Méndez Alonso, doña Vanesa Almonacid Cava, “Benfumat, Sociedad Anónima”, “Salmonsemon, Sociedad Anónima”, y “Semon, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 8 de enero de 2014.—Ante la ilustrísima señora magistrada doña Carmen Durán de Porras de este Juzgado de lo social número 1, con asistencia de mí, la secretaria judicial María José Villagrán Moriana, comparecen, como demandante, don José Manuel López Fínez, con DNI 11.733.617, y asistido y representado según poder “apud acta” por la letrada doña M. del Carmen Sánchez López, colegiada número 65.234, como demandados, doña María Luisa Méndez Alonso, con DNI 11816375-X; don Guillermo Barbaresi Masi, con NIE X-2825841-S; doña Vanesa Almonacid Cava, con DNI 2277676-D, asistidos por la letrada doña M. Soledad de la Brena Melero, colegiada número 78.273; “Semon, Sociedad Anónima”, no comparece; doña Monserrat Tarrida Vidal no comparece, doña María Vidal Torne no comparece, “Benfumat, Sociedad Anónima”, no comparece, “Salmonsemon, Sociedad Anónima”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Su señoría, a la vista de la falta de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la notificación de la ampliación de la demanda, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 17 de febrero de 2014, a las once y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Semon, Sociedad Anónima”, doña Monserrat Tarrida Vidal, doña María Vidal Torne, “Benfumat, Sociedad Anónima”, y “Salmonsemon, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/964/14)

